Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

CONTRATO Nº001/2012
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con RUC 80004726-5 y domicilio sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ***, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 727.436 y el ***ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ*** en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL*** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, por una parte, y por la otra el ***SR. ROLANDO YDELÍN BENÍTEZ MOLINAS,*** con Cédula de Identidad N° 1.370.837 en carácter de ***SOCIO GERENTE*** de la Empresa ***LAS LOMAS S.R.L*** con RUC 80046620-9 domiciliado sobre las calles del Maestro Km. 55 Loma Guazú, Ciudad de Caacupé, República del Paraguay denominada en adelante el ***CONTRATISTA***, denominadas en conjunto ***"LAS PARTES"*** e, individualmente, ***"PARTE"***, acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:----------

PRIMERA: ACLARACIONES PREVIAS: Las partes identifican lo siguiente: ----------

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formarán parte de este contrato.----------
2. En consideración a los pagos mencionados más adelante, que la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** efectuará a ***EL CONTRATISTA***, por el presente Contrato, éste se compromete a realizar la provisión de Combustibles y/o Lubricantes convenido.----------
3. La ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** abonará a la ***CONTRATISTA***, en consideración a la provisión del bien adquirido, así como los accesorios correspondientes, el precio estipulado en el contrato o en la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el Contrato.----------

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas con **ID Nº 229406** convocado por la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para la presentación de Ofertas, a los efectos de la adquisición de 27.204 litros de Combustible GASOIL, 4.815 litros NAFTA, 300 unidades ACEITE MOTOR 2T PARA DESMALEZADORA, 20 ACEITE MOTOR Nº 25/60, 147 FLUIDO PARA FRENOS, 147 ACEITE HIDRÁULICO, 147 ACEITE DE MOTOR 25/60, cuya provisión ha sido adjudicada a la ***CONTRATISTA*** de conformidad a la Resolución IM Nº 2238/2012 y de la J.M Nº 345/2012----------

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es la provisión de 27.204 litros de Combustible GASOIL, 4.815 litros NAFTA, 300 unidades ACEITE MOTOR 2T PARA DESMALEZADORA, 20 ACEITE MOTOR Nº 25/60, 147 FLUIDO PARA FRENOS, 147 ACEITE HIDRÁULICO, 147 ACEITE DE MOTOR 25/60 a la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***.----------

CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO: Las partes entienden y comprenden que para la provisión de los bienes adjudicados (combustibles y lubricantes), regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

(a) El presente Contrato;----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos----------
(c) Oferta y la Lista de precios presentada en fecha 28 de marzo de 2012----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas y programa de suministros;----------
(e) Resolución de Adjudicación IM Nº 2238/2012 de fecha 26 de Abril de 2012----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·
MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·
Las Lomas S.R.L. Tu Estación de Servicio Tel. 0511-431755 Caacupé - Paraguay

Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

(f) Resolución J. M Nº 345/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012----------
(g) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

QUINTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: A los efectos del presente contrato la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** fija domicilio sobre las calles Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi y la ***CONTRATISTA*** sobre las calles Del Maestro Km 55, barrio Loma Guazú, Ciudad de Caacupé y en las cuales se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al presente contrato.----

SEXTA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO, MONTO DEL CONTRATO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El valor del presente contrato conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **211.084.810** ***(GUARANÍES DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO. LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** otorgará a ***EL CONTRATISTA*** un anticipo de los pagos incluidos en el Contrato que se reembolsará de la siguiente manera: 1- otorgará un anticipo del 30% sobre el monto adjudicado a la firma del presente contrato. El Contratista entregará además a la Contratante a la firma del contrato, una garantía por el 100% del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el 70% pagadero de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con la presentación de facturas legales correspondientes, acompañada de documentos respaldatorios de la provisión. Los precios unitarios e importes totales de los Combustibles y Lubricantes se detallan en el Cuadro que sigue: -----

Item	Descripción del Bien	Código Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	GASOIL	15101505-001	LITRO	LITRO	BR	27.204	5.765	156.831.060
2	NAFTA	15101503-002	LITRO	LITRO	BR	4.815	7.050	33.945.750
4	ACEITE MOTOR 2T PARA DESMALEZADORA	15121501-006	LITRO	1/2 LITRO	UNI	300	11.000	3.300.000
5	ACEITE MOTOR Nº 25/60	15121501-005	LITRO	20 LITROS	CASTROL	20	380.000	7.600.000
6	FLUIDO DE FRENOS	15121509-001	LITRO	1/2 LITRO	VARGA	147	13.000	1.911.000
7	ACEITE HIDRÁULICO	715121504-001	LITRO	LLITRO	UNI ATF	147	23.000	3.381.000
8	ACEITE DE MOTOR 25/60	15121501-005	LITRO	LITRO	CASTROL	147	28.000	4.116.000
					TOTAL			**211.084.810**

Son guaraníes: doscientos once millones ochenta y cuatro mil ochocientos diez.-

Las Palmas S.R.L.
Tu Estación de Servicio
Tel. 0511-43175
Caacupé - Paraguay

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el financiamiento de la provisión del combustible está previsto y será imputado en el Subgrupo 360_ "Combustibles y Lubricantes", y afectada a los créditos presupuestarios del Presupuesto de la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para el ejercicio fiscal 2012, con fuente de financiamiento: FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador OF 001 "Genuino" y FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador OF 011 "Royalties".----------

OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN: El programa de la ejecución de la provisión a realizarse de acuerdo al presente contrato es especificado en el Programa de Suministros (Sección III), en la oferta adjudicada conforme a las Condiciones Generales y especiales del Contrato.-

NOVENA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y MODALIDADES DE PROVISIÓN: La provisión de combustibles para los vehículos de la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** será entregada mediante un boleto de comprobante con la firma del encargado que emitirá ***LA CONTRATISTA*** al funcionario de la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** que vaya a cargar. ***LA CONTRATISTA*** entregará a la ***MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** una planilla de manera mensual con la lista de vehículos, nombre del chofer y la cantidad que se ha cargado, en cualquiera de las estaciones de servicio del emblema de ***LA CONTRATISTA***, desde la fecha del presente Contrato hasta el 31 de diciembre del 2012,----------

DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato abarcará la ejecución del Ejercicio 2012, a partir de la fecha de celebración del mismo conforme a la Ley sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas". No obstante, si los pagos se han efectuado totalmente en el ejercicio 2012 y aún ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** cuenta con el saldo disponible sobre el monto de la adjudicación o la adenda que se realice, la provisión podrá ir cumpliéndose durante el Ejercicio venidero hasta el consumo total del bien adquirido.----------

PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE PROVISIÓN: En la eventualidad de presentarse pedidos de suspensión de provisión por parte de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, los mismos podrán ser autorizados siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes Cláusulas: ----------

a) Causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas: ----------

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los combustibles.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Municipio o en el lugar de origen de los combustibles.----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Municipio o en el lugar de origen de los combustibles.----------
- Incendios y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Las Tomas S.R.L
Tu Estación de Servicio
Tel. 0511-243175
Caacupé - Paraguay

Padre Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Por suspensión de las entregas ordenadas por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** o por causas ajenas a ***LA CONTRATISTA***, debidamente verificados y aceptados por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***.----------

Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, LA CONTRATISTA*** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** solo en los casos en las causas alegadas por ***LA CONTRATISTA*** sean debidamente justificadas.----------

DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGAS DE ANTICIPOS: ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** otorgara a ***LA CONTRATISTA*** un Anticipo del 30% (Treinta Por ciento) del Monto Adjudicado al fecha de la firma del Contrato; previa presentación por parte de ***LA CONTRATISTA*** de una Póliza de Garantía por el 100% (Cien Por Ciento del Anticipo Otorgado).----------

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS DE CALIDAD E IDENTIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN: En todos los casos requeridos ***LA CONTRATISTA*** deberá presentar los certificados de calidad de los bienes que componen su oferta y responderá de la buena calidad del bien proveído, En Cuanto a garantías de calidad e identidad para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes, refacciones, transferencias de tecnología y capacitación se regirán por lo establecido en las Cláusulas Generales y Especiales del Contrato establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.---

DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES: La contratación de la provisión de combustible que utilice a terceros por parte de ***LA CONTRATISTA*** no originará relación de empleo público entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA***.----------

DECIMA CUARTA: DERECHOS DE LA CONTRATISTA: Las partes reconocen como derechos de ***LA CONTRATISTA***, lo siguiente: ----------

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato al reajuste del precio establecido en la ***CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA***.----------

2.- Si la mora en el pago fuese superior a treinta (30) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** la suspensión o rescisión del contrato si no hubiera cumplido totalmente la prestación.----------

3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA***.----------

DECIMA QUINTA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso----------

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiera mérito para ello.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA
Las Palmas S.R.L. Tu Estación de Servicios Tel. 0511-431.75 Caacupé - Paraguay

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la prestación por parte de ***LA CONTRATISTA***.----------

4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.---

5.- Cobro de multas por retraso de prestación, en las condiciones establecidas en la ***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA***.----------

6.- Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento de la prestación comprometida por ***LA CONTRATISTA***.----------

DECIMA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS DE PROVISIÓN: En caso de atrasos en la provisión de combustible por parte de ***LA CONTRATISTA***, que no sea debidamente justificada, se aplicará una multa de ***G 50.000 (Guaraníes cincuenta mil)*** por cada día de atraso.----------

DECIMA SEPTIMA: INTERESES PUNITORIOS POR RETRASOS DE PAGO: En caso de incumplimiento en el pago por provisión de combustible, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sea de 30 (treinta) días o más, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***.----------

DECIMA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIO: El reajuste de precio será considerado cuando exista una variación sustancial en el precio, determinado por el Gobierno de La República a través de Decreto del Poder Ejecutivo.----------

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL: LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la provisión hasta la recepción definitiva del bien adjudicado. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a los bienes de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** y a terceros antes y durante la provisión del combustible, las responsabilidades corren a cargo de ***LA CONTRATISTA***.----------

Correrá también por cuenta de ***LA CONTRATISTA*** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por ***LA CONTRATISTA*** o su personal a los empleados y/o bienes de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***. Los daños y perjuicios causados a terceros por ***LA CONTRATISTA*** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.----------

VIGÉSIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA presentará a ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, al momento de la firma del Contrato con carácter de requisito ineludible, una garantía de cumplimiento de contrato, extendida mediante una póliza de seguro de caución en la modalidad de ***CONTRATACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE*** por un valor equivalente al 5% del valor de El Contrato por un plazo que exceda un plazo de 30 días a la terminación de la entrega de lo contratado. ----------

La Garantía será constituida por ***PÓLIZA DE SEGURO***, a satisfacción y a la orden de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, y; como alternativa podrá ser presentada una fianza o aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el monto de adjudicación. El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y a voluntad de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, en cuyo caso es obligación de ***LA CONTRATISTA***.----------

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTERVENTOR

Las Lomas S.R.L.
Tu Estación de Servicio
Tel. 0511-43175
Caacupé - Paraguay

Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------

2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------

3.- Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la rescisión o resolución del contrato.----------

4.- Por decisión unilateral de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto no será imputable de incumplimiento.----------

5.- Por disolución de la sociedad, siempre que la misma no se origine por decisión interna de la voluntad de sus órganos competentes. Sus representantes legales o los integrantes de los órganos de dirección de la empresa adjudicada cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria de los mismos, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia del contrato pendiente y a comunicar a ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** sobre la situación y causa de la disolución.----------

***VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS*:** Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución, bajo las siguientes condiciones: ----------

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no fuera posible la provisión objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

En el caso de existir provisiones ya realizadas por ***LA CONTRATISTA*** hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, la misma tendrá derecho al pago por la provisión cumplida.----------

En el caso de existir provisiones pendientes ya pagadas hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** tendrá derecho a exigir a ***LA CONTRATISTA*** la materialización de la provisión faltante.----------

***VIGÉSIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*:** La adjudicación podrá quedar sin efecto en los siguientes casos: ----------

1.- Si dentro de los 15 (quince) días de reclamo escrito hecho por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, LA CONTRATISTA*** no reinicia la provisión de lo adjudicado.----------

2.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de ***LA CONTRATISTA*** en la Provisión de 27.204 litros de combustible GASOIL, 4.815 litros NAFTA, 300 unidades de ACEITE MOTOR 2T PARA DESMALEZADORA, 20 unidades de ACEITE MOTOR Nº 25/60, 147 unidades de FLUIDO DE FRENOS VARGA, 147 ACEITE HIDRAULICO UNI ATF, 147 ACEITE MOTOR 25/60, objeto del presente contrato, y sus consecuencias afecte a ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** en el cumplimiento de sus funciones o de las normas legales que las rige.----------

3.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de ***LA CONTRATISTA***, como en los supuestos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con sus acreedores.----------

4.- Cuando el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

Las Lomas S.R.L. Tu Estación de Servicios Tel. 0511-43175 Caacupé - Paraguay

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

5.- Por suspensión en la provisión por parte de ***LA CONTRATISTA*** por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

6.- Por fraude o colusión comprobada por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** en el sentido que ***LA CONTRATISTA*** utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

7.- En caso de existir dificultades e imposibilidades de carácter presupuestario generadas en el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** no será imputable.----------

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que exceda de treinta (30) días calendario.----

2.- Por la suspensión de la prestación por más de treinta (30) días calendario, dispuesto por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

VIGESIMA QUINTA: RETENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA: Según establece en el **ART. 219 de la LEY Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, lo siguiente: ***"EXCEPTÚASE A LAS MUNICIPALIDADES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER LA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS PREVISTA EN EL ART. 41 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"".***----------

VIGESIMA SEXTA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Las Lomas
Tu Estación de Servicios
Tel. 0511-43175
Caacupé - Paraguay

Sr. Rolando Ydelin Benítez Molinas
LAS LOMAS S.R.L
RUC 80046620-9
El Contratista